

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.NGM.PGG

10527

4021

881882

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 19 NOV 2019
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

7020
6984
20 NOV 2019

15653

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 3.973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ª N° 2.205 de fecha 9 de Abril 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019
- Informe de Imputación N° 8.313 de fecha 30 de Octubre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 20176, Sub Programa Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha noviembre de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 20176
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BREYER IBARRA ROBERTO HERNAN	5.718
2	VASSALLO VELICHKO-VIAZEMSKY ALEJANDRO SYDNEY	10.290
3	CASAS BASSA MARIA VICTORIA	2.410
4	CASANOVA MONTECINOS NORMA	910
5	CONTRERAS ORREGO LUIS JORGE	910
6	MARTIN LOPEZ JOSE LUIS	85.273
7	ESPINOZA VALENZUELA ENRIQUETA DEL CARMEN	5.520
8	TAPIA NEGRON LUCIA DEL CARMEN	8.230
9	GOMEZ LARRAIN FRANCISCO JAVIER	910
10	MARIN BRAVO GLORIA TERESA	910
11	VALDIVIA LOBOS MONICA DEL CARMEN	2.410
12	MERGARA VILLEGAS RUTH	1.080
13	ESCUADERO JUSTINIANO ANDREA DEL PILAR	2.934
14	VARAS SAEZ ALDA MARIA	3.180
15	MONTERO LAGOS MARIA CONSUELO	10.290
16	GUEVARA CAVAGNETO PILAR LORETO	910
17	ARROYO CERDA MERY DEL CARMEN	910
18	BLANCO VARGAS CAROLINA	910
19	CARRASCO PUJOL CLAUDIA ELIZABETH	4.700
20	TORRES REYES LADISLAO	1.080
21	CARREÑO GONZALEZ ALICIA	1.770
22	ALLEGRO BRACCHIGLIONE PABLO ARDUINO	13.050
23	FARIAS PEÑA VERONICA DEL CARMEN	910
24	HUANG . WEN-FENG	910
25	RETAMAL CORONADO ADELITA DEL CARMEN	3.460
26	RETAMAL CORONADO ADELITA DEL CARMEN	910
27	ARIAS ORELLANA CRISTIAN YARKO	8.230
28	VIERA CATALAN MARIA ALEJANDRA	910
29	JARA WILLIAMS CLAUDIA MARCELA	910



30	CORREA MUÑOZ CATALINA ANDREA	5.860
31	RAMIREZ RAMIREZ GABY MARLEN	8.230
32	OLIVARES ESPINOZA BARBARA NICOLE	12.330
33	CHRISTOFOROU ALLENDE GABRIEL ANTONIO	910
34	SILVA LAMA DOMINGA PAZ	4.700
35	MERCADO VALLADARES MIGUEL ALEJANDRO	1.774
36	GONZALEZ SAWADA ESTEBAN ADOLFO	8.230
37	OYARZUN CASTAN CATALINA	12.330
38	SMITH CISTERNAS CONSTANCE	7.760
39	QUINTANO NUÑEZ ALBERTO LORENZO	14.877
40	MENDEZ RIVERA BELEN ALEJANDRA	910
41	ALARCON NILO CATALINA IGNACIA	1.770
42	ESPINOZA VENEGAS IGNACIA JAVIERA	2.364
43	GUZMURI RODERO RENATA	910
44	ORTIZ PEREZ PABLO	910
45	VEGA LENA AGUSTINA FRANCISCA	60
46	HURTADO PEINADO ISABELLA LUCIA	1.770

Total 266.240

- 2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**
- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

